

23 FEB. 2003



Resolución Ministerial 124-2003-MTC/02

Lima, 19 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, PAN AM International Flight Academy está organizando el Curso en Tierra y Simulador (Refresco y Recalificación) en el equipo AIRBUS 319/320, el mismo que se realizará en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 3 al 13 de marzo de 2003;

Que, según los términos del Informe N° 133-2002-MTC/12.04, del Director de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones participar en el referido Curso, a fin que la Dirección de Seguridad Aérea cuente con inspectores de operaciones competentes para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 055-2003-MTC/12 ha considerado necesario que asistan al mencionado Curso los señores Javier Calmell del Solar Varisco y Oscar Camino Freundt, Sub Director de Operaciones e Inspector de Operaciones, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Aérea;

Que, la participación de los mencionados inspectores será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI-, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización señalada en la BECA/MISIÓN N° 002-01-2003 suscrita por el Coordinador Nacional del Proyecto OACI;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Javier Calmell del Solar Varisco y Oscar Camino Freundt, Sub Director de Operaciones e Inspector de Operaciones, respectivamente, de la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad Miami, Estados Unidos de América, durante los días 3 al 13 de marzo de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Los gastos que irroque el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los inspectores señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

